



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026
ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

SARAVENA – ARAUCA
JULIO DE 2026



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f@alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Página 1 de 27



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026
1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Saravena, Departamento de Arauca; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.

1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 que establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas." la Alcaldía Municipal de Saravena, Arauca, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse

Página 2 de 27



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f@alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Saravena, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Arauca, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Página 3 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (...)"

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En caso de presentar indisponibilidad de la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Se debe enviar correo electrónico a contratacion@saravena-arauca.gov.co y juridica@saravena-arauca.gov.co, anexando la certificación de Colombia compra de la indisponibilidad de la misma, y adjunto la propuesta económica con todos los soportes esta última será verificada por la entidad conforme al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra Eficiente y procederá aceptar o rechazar la misma.

Página 4 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026
CAPITULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 OBJETO

EL objeto del proyecto a contratar es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC

El decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios." El proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
50	20	23	01	Agua
52	15	20	10	Frascos al vacío para uso doméstico
53	10	29	02	Ropa atlética para hombre
53	10	29	03	Ropa atlética para niño
90	10	16	03	Servicios de catering

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los bienes que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	REFRIGERIO
	Código UNSPSC	90101603
	Denominación Técnica del Bien	Refrigerio
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados en una única ocasión a los estudiantes deportistas y docentes acompañantes que participarán en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, en el momento de la salida de la delegación hacia el municipio de Arauca
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	- Registro fotográfico - Certificado de manipulación de alimentos - Certificado de paz y salvo, cuando aplique - Pago de seguridad social, cuando aplique - Planillas de enfoque diferencial

Página 5 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

2	DENOMINACIÓN DEL BIEN	HIDRATACIÓN
	Código UNSPSC	50202301
	Denominación Técnica del Bien	Hidratación Agua en Bolsa
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades. Se entregará un paquete de 20 unidades a cada estudiante que participará en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados.
	Cantidad	225
	Soportes de Ejecución	- Actas de entrada y salida del almacén municipal - Registro fotográfico, - Planillas de enfoque diferencial

3	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE PRESENTACIÓN
	Código UNSPSC	53102902
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE PRESENTACIÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Compuesto por: (Camiseta tipo polo + sudadera). Camiseta tipo polo en Tela tipo Madrigal o Pólux, o equivalente de iguales o superiores características técnicas, broche plástico, cuello en hilo y escudo institucional estampado. Sudadera en tela impermeable labrada, forro interno tipo medio, dos bolsillos. Diversas tallas: 14, 16, XS, S, M, L, XL y XXL, personalizada con su respectivo logo institucional. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes serán para los docentes y deportistas participantes en las modalidades Ajedrez y tenis de mesa y serán entregados antes del viaje de la delegación a la ciudad de Arauca.
	Cantidad	34
	Soportes de Ejecución	- Actas de entrada y salida del almacén municipal - Registro fotográfico - Planillas de enfoque diferencial

4	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE TAEKWONDO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE TAEKWONDO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo prejuvenil y juvenil compuesto por (chaqueta+ pantalón). Chaqueta y pantalón tipo dobok, elaborados en tela acanalada de color blanco, composición 80% poliéster y 20% algodón, que proporciona comodidad, resistencia y facilidad de mantenimiento. Chaqueta con cuello negro tipo V y costuras reforzadas para mayor durabilidad durante la práctica deportiva. Incluye estampado o bordado de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán a la delegación de TAEKWONDO previo al viaje hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	7

Página 6 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
5	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE CICLISMO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE CICLISMO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo prejuvenil compuesto por (jersey+ licra corta+ tula). Jersey de ciclismo full color, elaborado sobre diseño mediante impresión por sublimación, confeccionado en tela de poliéster de rápida transpiración y con protección UV; y licra corta de ciclismo tipo Pro Full Color, con banda italiana. Las prendas deberán estar elaboradas en materiales de alta calidad, con tela de poliéster transpirable y licra elástica de secado rápido, que proporcionen comodidad, ajuste anatómico y libertad de movimiento durante la práctica deportiva. El uniforme deberá incluir la impresión mediante sublimación de los logos institucionales. Incluye tula deportiva elaborada en poliéster, ligera y resistente. Se suministrará en la talla indicada por el Área de Recreación y Deportes Municipal. Este uniforme se entregará al delegado de CICLISMO antes del viaje de la delegación al municipio de Arauca.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
6	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE BOXEO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE BOXEO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo juvenil compuesto por (camiseta + pantaloneta+ medias). Camiseta tipo esqueleto (manga sisa) y pantaloneta deportiva y medias deportivas de caña media. Elaborado en tela poliéster liviana y transpirable, con costuras reforzadas que permitan libertad de movimiento durante las competencias. Con impresión por sublimación de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán a la delegación del boxeo antes del viaje de la delegación al municipio de Arauca.
	Cantidad	5
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
7	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniformes deportivos juvenil y prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión, camiseta con manga sisa, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14,

Página 7 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

		S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.
		Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	94
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
8	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniformes deportivos prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión camiseta con manga corta, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	101
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
9	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE PATINAJE
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE PATINAJE
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Trusa deportiva para patinaje prejuvenil: Trusa de excelente calidad en tela lycra de alta calidad con protector UV. Con sus respectivos logos institucionales. Tallas 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	2
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial
10	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE NATACIÓN
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE NATACIÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Traje de baño para natación juvenil y prejuvenil: Material fabricado en Lycra con una capa de revestimiento en la parte frontal, resistencia al cloro permitiendo durabilidad y flexibilidad. Diseño: Ajustado al cuerpo con costuras planas. Sin mangas y con tirantes delgados para facilitar el rango del movimiento. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.

Página 8 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

		Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
Cantidad		6
Soportes de Ejecución		• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

10	DENOMINACIÓN DEL BIEN	TERMO DE AGUA
	Código UNSPSC	52152010
	Denominación Técnica del Bien	TERMO METALICO PARA AGUA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	termo metálico x 600ml para agua. Material: aluminio. Medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. Se entregará un termo metálico a cada estudiante y docente, antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

2.4 . FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El ítem 1. Refrigerios será suministrado por el contratista en el municipio de Saravena, para la delegación de deportistas y docentes acompañantes que participan en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados, para ser consumidos durante los traslados hasta el municipio sede, conforme al cronograma oficial y previa coordinación con el Área de Recreación y Deportes Municipal.

Frente al ítem 2. Hidratación, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes al Almacenista Municipal para su respectivo ingreso. Posteriormente, con el acompañamiento del supervisor del contrato, se efectuará la entrega de la hidratación a los estudiantes en el municipio de Saravena, previo al inicio de los desplazamientos hacia el municipio de Arauca, sede de la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

El contratista hará entrega de los bienes correspondientes al ítem 3. Uniforme de presentación, ítem 4. Uniforme de taekwondo, ítem 5. Uniforme de ciclismo, ítem 6. Uniforme de boxeo, ítem 7. Uniforme de voleibol, baloncesto y atletismo, ítem 8. Uniforme de fútbol 11, fútbol sala y fútbol de salón, ítem 9. Uniforme de patinaje, ítem 10. Uniforme de natación e ítem 11. Termo de agua, al Almacenista Municipal para su correspondiente ingreso. Posteriormente, con el acompañamiento del supervisor del contrato, se realizará la distribución de los bienes a la delegación de deportistas y sus docentes acompañantes del municipio de Saravena, garantizando su disponibilidad para la participación en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

1.5 POBLACION BENEFICIARIA

El presente proyecto beneficiará de manera directa a 225 estudiantes deportistas clasificados para representar al municipio de Saravena en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados, así como a 25 docentes entrenadores acompañantes, pertenecientes a las diferentes instituciones educativas de las zonas urbana y rural del municipio, para un total de 250 beneficiarios.

Página 9 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$48.999.500,00), Para efecto de financiación del proyecto, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260538 del 29/07/2026 con cargo al rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.01.01 1	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.1.01.02.218 - Tasa prodeporte y recreación	\$48.999.500,00

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta los costos, gastos e impuestos sobre el valor total propuesto.

2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- ✓ Planillas de Asistencia con Enfoque Diferencial.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Consolidado Trazador Presupuestal.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción por parte del Supervisor
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

2.8 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

2.9 CAUSALES DE RECHAZO

Página 10 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

- Cuando el valor total de la oferta incluido los impuestos de Ley, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando la propuesta económica no sea anexada junto con los documentos que conforman la oferta de los proponentes al momento del cierre y apertura de sobre.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio de Saravena al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
- Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- Cuando se modifica la estructura y los requerimientos técnicos mínimos del Formato de cantidades y precios en la propuesta económica.
- Cuando la propuesta se considere con precios artificialmente bajo teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- La presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación.
- No se aceptan más de 2 presupuestos en la misma oferta con diferentes valores.
- Cuando en la Certificado de Existencia y Representación Legal /Certificado de Matrícula Mercantil y RUT no se encuentren inscritas alguna de las actividades económicas por las que tengan relación con el objeto a contratar.

2.10 DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El MUNICIPIO DE SARAVENA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- Cuando no se reciban ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones estipuladas en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- O en general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Lo contemple la ley

2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se ajustará estrictamente al dispuesto en la plataforma de SECOP II, la cual será la fuente oficial para la consulta y seguimiento de las fechas y actividades programadas dentro del proceso.

2.12 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego;
- dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso;
- recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso
- suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

2.13 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026
CAPÍTULO III

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica deben allegarse únicamente a través del SECOP II, siguiendo la metodología prevista en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica con la inclusión del IVA.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar toda la información en el SECOP II, en el cuestionario destinado para ello en el módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico. (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

La ALCALDÍA DE SARAVERA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones de al pliego de condiciones, con posterioridad al cierre de presente proceso de selección

de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1 DE ORDEN JURÍDICO

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal). Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el oferente en original. Este documento deberá presentarse de acuerdo con el formato ANEXO 1 a la presente invitación y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

En el presente documento se expresará:

- Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;
- Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés para contratar con el Municipio de Saravena.
- Información de la dirección comercial, teléfono, fijos, celular y correo electrónico para notificaciones.

3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA.: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.1.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (se adjunta Modelo – anexos 2)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante legal, el porcentaje de participación de cada una de las partes, identificación y nombres apellidos y razón social completo de los miembros del consorcio o unión temporal, indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

3.1.1.5 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia RUT actualizado. En caso de consorcio, Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar el registro único tributario, con las mismas actividades económicas que estén registradas en el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil.

3.1.1.6 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (APLICA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se adjunta Modelo 3

El proponente, la persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios).
- La certificación deberá contar con la fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador, certificado de vigencia de la inscripción de la misma y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso y cédula de ciudadanía.
- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las persona jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscales posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo

Página 15 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, como persona natural, y cuando se trate de persona jurídica, consorcio o uniones temporales del representante legal; y además de los integrantes del consorcio o uniones temporales. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%.

3.1.1.8 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente debe anexar el certificado de registro de deudores alimentario morosos (REDAM), la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y/o miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo, presentado dicho certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 30 días.

3.1.1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente debe anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y/o miembros del Consorcio o Unión Temporal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el ente competente. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 1918 de 2018) Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

3.1.1.10 LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3.1.1.11 PACTO DE TRANSPARENCIA

El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

3.1.1.12 DOCUMENTOS OPCIONALES

A. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá presentar el certificado antecedentes disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el ente competente. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002) En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

B. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar el certificado antecedentes disciplinarios de la persona natural y el

Página 16 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por el ente competente. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002) Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

C. Certificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural, empresa, miembros del consorcio o unión temporal y representante legal, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

D. Certificado de Registro Nacional de Multas Correctivas.

El Municipio de Saravena, consultará en el Registro Nacional de Multas Correctivas expedido por la Policía Nacional, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él, de conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información y documentación aportada por el oferente, en caso de encontrar inconsistencias en cualquier documento o en la información, estos no serán objeto de evaluación. Si se encuentra adulteración de documentos se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale. De todas formas si la entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitudes, se procederá a la eliminación de la propuesta. En el evento que el proponente quiera hacer valer documentos que ya reposan en la entidad, deberá así manifestarlo por escrito, indicando en qué proceso o expediente se encuentran. Valdrá la copia que la entidad tome y anexe al expediente de esta contratación, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos en la misma.

3.1.1.13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que la suma de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto o alcance esté relacionado con SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O INDUMENTARIA DEPORTIVA. Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

3.1.1.14 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5)

En el sobre ANEXO CORRESPONDIENTE, el proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo de la prestación de servicio y cumplir con las siguientes reglas:

- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma secop ii y de igual manera adjuntar el anexo 5 aceptando las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para la realización y cumplimiento del objeto a contratar
- Deberá considerar el plazo de ejecución del presente proceso
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de las especificaciones técnicas del estudio y Documentos previos.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).
- Deberá tener en cuenta para determinar el total de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- No se aceptan propuestas parciales. Los proponentes deben cotizar todos los ítems requeridos por el Municipio.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución de la aceptación de oferta) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, $2x2=3$.
- Para efectos de verificar que el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto oficial, el proponente deberá discriminar y tener en cuenta el valor de los bienes y/o servicios incluido el impuesto de ley o deberá indicar que si aplica o están excepto de ellos de acuerdo a al régimen tributario a que pertenezca.
- El oferente debe presentar su propuesta económica como unitarios, parciales y totales, las operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas máximos con dos (02) decimales si diera lugar.
- Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603	REFRIGERIO: Consta de Sandwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados a los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados.	UNIDAD	250	\$ 14.800,00	\$ 3.700.000,00





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

2	50202301	HIDRATACIÓN: Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.	UNIDAD	225	\$ 8.000,00	\$ 1.800.000,00
3	53102902	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: Compuesto por: (Camiseta tipo polo + sudadera). Camiseta tipo polo en Tela tipo Madrigal o Pólux, o equivalente de iguales o superiores características técnicas., broche plástico, cuello en hilo y escudo institucional estampado. Sudadera en tela impermeable labrada, forro interno tipo medío, dos bolsillos. Diversas tallas: 14, 16, XS, S, M, L, XL y XXL, personalizada con su respectivo logo institucional. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Los uniformes serán para los docentes y deportistas participantes en las modalidades Ajedrez y tenis de mesa.	UNIDAD	34	\$ 180.000,00	\$ 6.120.000,00
4	53102903	UNIFORME DE TAEKWONDO: Uniforme deportivo prejuvenil y juvenil compuesto por (chaqueta+ pantalón). Chaqueta y pantalón tipo dobok, elaborados en tela acanalada de color blanco, composición 80% poliéster y 20% algodón, que proporciona comodidad, resistencia y facilidad de mantenimiento. Chaqueta con cuello negro tipo V y costuras reforzadas para mayor durabilidad durante la práctica deportiva. Incluye estampado o bordado de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes	UNIDAD	7	\$ 297.000,00	\$ 2.079.000,00

Página 19 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

		Municipal.				
5	53102903	UNIFORME DE CICLISMO: Uniforme deportivo prejuvenil compuesto por (jersey+ licra corta+ tula). Jersey de ciclismo full color, elaborado sobre diseño mediante impresión por sublimación, confeccionado en tela de poliéster de rápida transpiración y con protección UV; y licra corta de ciclismo tipo Pro Full Color, con banda italiana. Las prendas deberán estar elaboradas en materiales de alta calidad, con tela de poliéster transpirable y licra elástica de secado rápido, que proporcionen comodidad, ajuste anatómico y libertad de movimiento durante la práctica deportiva. El uniforme deberá incluir la impresión mediante sublimación de los logos institucionales. Incluye tula deportiva elaborada en poliéster, ligera y resistente. Se suministrará en tallas 10, 12, 14, S y M. La talla se definirá según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	1	\$ 440.500,00	\$ 440.500,00
6	53102903	UNIFORME DE BOXEO: Uniforme deportivo juvenil compuesto por (camiseta + pantaloneta+ medias). Camiseta tipo esqueleto (manga sisa) y pantaloneta deportiva y medias deportivas de caña media. Elaborado en tela poliéster liviana y transpirable, con costuras reforzadas que permitan libertad de movimiento durante las competencias. Con impresión por sublimación de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	5	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00

Página 20 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

7	53102903	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO: Uniformes deportivos juvenil y prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión, camiseta con manga sisa, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	94	\$ 120.000,00	\$11.280.000,00
8	53102903	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN: Uniformes deportivos prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión camiseta con manga corta, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	101	\$ 120.000,00	\$12.120.000,00
9	53102903	UNIFORME DE PATINAJE: Trusa deportiva para patinaje prejuvenil: Trusa de excelente calidad en tela lycra de alta calidad con protector UV. Con sus respectivos logos institucionales. Tallas 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	2	\$ 247.500,00	\$ 495.000,00
10	53102903	UNIFORME DE NATACIÓN: Traje de baño para natación juvenil y prejuvenil: Material fabricado en Lycra con una capa de revestimiento en la parte frontal, resistencia al cloro permitiendo durabilidad y flexibilidad. Diseño: Ajustado al cuerpo con costuras planas. Sin mangas y con tirantes delgados para facilitar el rango del movimiento. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	6	\$ 165.000,00	\$ 990.000,00

Página 21 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

11	52152010	TERMO: termo metálico x 600ml para agua. Material: aluminio. Medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla.	UNIDAD	250	\$ 37.500,00	\$ 9.375.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$48.999.500,00

1.) EL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL VALOR MÁS BAJO Y SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, RESULTARÁ ADJUDICATARIO.

3.1.1.15 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.3 estipula "la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

El Decreto 1082 de 2015, e su artículo 2.2.1.2.1.5.2, en el numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por el comité conformado por: El titular de la Secretaría de hacienda, el Jefe asesor de la oficina jurídica y el titular de la Secretaría encargada del proceso.

Las propuestas serán evaluadas por un comité designado mediante resolución interna No.669 del 17/04/2013. El comité evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores. Posteriormente a la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES se procederá con la adjudicación del contrato.

3.1.1.16 REGLAS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se acudirá a las reglas dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3.1.1.17 PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad técnica (CT) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este pliego

Página 22 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva.

No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO DE SARAVERENA publicará el informe de verificación en la página web SECOP II en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor final del contrato será el que resulte de la menor oferta económica recibida por la entidad.

4.2 GARANTÍAS.

En atención al Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Nota: La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar.





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

4.3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: En aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso.
- ✓ Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento.
- ✓ Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ Garantizar que los materiales, telas, insumos, confección, acabados y demás componentes de los uniformes sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad.
- ✓ Elaborar los uniformes en las tallas requeridas por la entidad, de acuerdo a la información suministrada por el Área de Recreación y Deportes Municipal.
- ✓ Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar.
- ✓ Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes.
- ✓ El contratista se compromete a suministrar, transportar y entregar bolsas de agua potable de 300 ml, empacadas en paquetes de 20 unidades cada uno, garantizando que el producto cumpla con todas las normas sanitarias y de calidad vigentes exigidas por la autoridad competente.
- ✓ El agua debe estar debidamente tratada, empacada en condiciones higiénicas, apta para el consumo humano, y contar con registro sanitario del INVIMA o autoridad competente.
- ✓ Garantizar que los refrigerios suministrados cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013.
- ✓ La preparación de los alimentos deberá realizarse en instalaciones que cuenten con las condiciones de higiene y salubridad requeridas por las autoridades sanitarias, y todo el personal encargado deberá tener vigente el certificado de manipulación de alimentos.
- ✓ Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad.

Página 25 de 27



TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026

- ✓ Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación.
- ✓ Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad.
- ✓ Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable.
- ✓ Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

4.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

4.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4.6 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal. Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

Página 26 de 27





TRD 102.12.05

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN - SVNA - SDSM - 186 - 2026
diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ENTIDAD procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Según el Estatuto Tributario Nacional, Decretos Reglamentarios del Municipio de Saravena Departamento de Arauca y según el Acuerdo 032 de 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA, PROCEDIMENTAL Y SANCIONARIA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE SARAVERENA), se informa las deducciones que se realizan a los contratos de suministro y/o compraventa que celebra nuestro municipio de Saravena son:

CONCEPTO	TIPO DE CONTRATO			
	OBRA	CONSULTORÍAS	COMPRAVENTA Y SUMINISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	4%	4%	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	0,0%	0,0%	0,0%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	2%

Se suscribe,

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe oficina asesora jurídica	Proyecto y Revisó	Fecha: 15/05/2026
Nombre: Kelly Zoraida Chavez Jurado Cargo: Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Digitó	